



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 32 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 17 FEB. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 625-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 132-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 013-2017-GAT-GM/MPMN, la Orden de Compra N° 00003708 de fecha 08 de diciembre del 2016, el Informe N° 358-2016-GAT-GM/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20°, inc. 6 concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 358-2016-GAT-GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se solicita la compra de incentivos tributarios, los mismos que serán sorteados entre los contribuyentes de la "Campaña Tributaria Municipal 2016", esto en merito a la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPMN, de fecha 05 de febrero del 2016.

Que, con Orden de Compra N° 00003708, de fecha 08 de diciembre del 2016, se dispone que los señores: CONECTA RETAIL S.A., procedan a atender el requerimiento de la Gerencia de Administración Tributaria según Informe N° 358-2016-GAT-GM/MPMN, siendo la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, la que brinda la conformidad de las compras requeridas.

Que, con Informe N° 013-2017-GAT-GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda por la adquisición de artefactos electrodomésticos para la Campaña Tributaria 2016, teniendo en consideración que por motivos de cierre de año no se continuó con su trámite respectivo para efectos de su pago.

Que con Proveído N° 625-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 132-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Reconocimiento de deuda Conecta Retail. S.A.
Meta Presupuestal	: 0069 Sub Gerencia de Recaudación Tributaria
Rubro	: 08 OIM
Total	: S/. 3,298.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 3,298.00 Soles (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de: **CONECTA RETAIL S.A.**, por la compra de artefactos electrodomésticos, para la Campaña Tributaria 2016 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a **CONECTA RETAIL S.A.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración